

De: Fiscal Adjunto de Gestión de Fiscalías Territoriales.

Para: Jefaturas de Fiscalías territoriales adscritas.

Asunto: Control estandarizado de prisiones preventivas y otras medidas cautelares.

Fecha: 29 de agosto de 2014.

Para evitar la materialización de riesgos asociados al éxito o cumplimiento de los fines generales del proceso, concretamente los que pueden surgir durante la investigación y gestión de prórrogas de prisiones preventivas y otras medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 39 y 41 de la Ley General de Control Interno y la norma 4.13 del "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización", se establece la siguiente "Matriz de control de prisiones preventivas y otras medidas cautelares", como herramienta de gestión y control interno, de carácter obligatorio, para las fiscalías territoriales adscritas:

I. Estructura de la matriz de control de prisiones preventivas y otras medidas cautelares. La matriz facilita la incorporación de la información y genera automáticamente alertas que previenen al fiscal sobre el vencimiento próximo de la prisión preventiva u otra medida cautelar. Para los efectos del presente control se entenderá por **otra medida cautelar**, todas aquellas medidas que difieran de la

prisión preventiva. Las columnas de la matriz, tienen el siguiente orden: **1) número único**, espacio en que se consignará el número de expediente; **2) tipo de medida**, al posicionar el puntero de mouse sobre la casilla correspondiente se desplegarán dos opciones, a saber: a) prisión preventiva y b) medida cautelar). El fiscal seleccionará prisión preventiva o medida cautelar según corresponda; **3) descripción de la medida cautelar**, espacio en que se describirán las medidas cautelares impuestas al imputado distintas a la prisión preventiva; **4) imputado**, espacio en que se consignará el nombre del imputado a quien se le impuso prisión preventiva u otra medida cautelar; **5) delito**, al posicionar el puntero del mouse sobre la casilla correspondiente se desplegará una lista de delitos, de la cual el fiscal seleccionará el delito de mayor gravedad atribuible al imputado; **6) inicio de prisión preventiva o medida cautelar**, espacio en que se consignará la fecha de inicio de la prisión preventiva u otra medida cautelar; **7) vencimiento de prisión preventiva o medida cautelar**, espacio en que se consignará la fecha de vencimiento de la prisión preventiva u otra medida cautelar. Si la fecha de vencimiento

es anterior a la fecha de inicio se apreciará una alerta en amarillo a fin de que el fiscal proceda a la corrección inmediata de la misma; **8) alerta¹**, casilla que automáticamente se marcará en color verde si el plazo de vencimiento de la prisión preventiva u otra medida cautelar es igual o mayor a quince días a partir de la fecha de inicio de la misma, y se marcará en color rojo si el plazo aludido vence en catorce días o menos, a partir de la fecha de inicio de la misma; **9) inicio prórroga²**, espacio en que se consignará la fecha de inicio de la prórroga de la prisión preventiva u otra medida cautelar; **10) vencimiento de prórroga³**, espacio en que se consignará la fecha de vencimiento de la prórroga de prisión preventiva u otra medida cautelar decretada. Si la fecha de vencimiento es anterior a la fecha de inicio se apreciará una alerta en amarillo a fin de que el fiscal proceda a la corrección inmediata de la misma; **11) Fecha de inicio de plazo extra tribunal de apelación**, espacio en que se consignará la fecha de inicio de la prórroga de la prisión preventiva decretada por el tribunal de apelación; **12) Fecha final plazo tribunal de apelación**, espacio

¹ Todas las casillas de la matriz denominadas "alerta" tienen la misma finalidad para alertar sobre el vencimiento de la prisión preventiva u otra medida cautelar, así como el vencimiento de las prórrogas decretadas.

² Todas las casillas de la matriz denominadas "inicio de prórroga" tienen la misma finalidad para consignar la fecha de inicio de la prórroga de la prisión preventiva u otra medida cautelar.

³ Todas las casillas de la matriz denominadas "vencimiento de prórroga" tienen la misma finalidad para consignar la fecha de vencimiento de la prórroga de la prisión preventiva u otra medida cautelar.

en que se consignará la fecha de vencimiento de la prórroga de prisión preventiva decretada por el tribunal de apelación; **13) Total de días en prisión**, casilla en la que se reflejará automáticamente la totalidad de días que ha permanecido un imputado en prisión preventiva o bajo otra medida cautelar; **14) Estado**, espacio en que se consignará el estado actualizado del expediente; **15) Fecha de estado**, espacio en que se consignará la fecha del último estado del expediente registrado en la columna anterior; **16) Sentencia**, al posicionar el puntero del mouse sobre la casilla correspondiente se desplegarán las siguientes opciones: a) condenatoria, b) absolutoria y c) condenatoria y absolutoria. El fiscal seleccionará alguna de tres opciones aludidas según corresponda; **17) Fiscal**, espacio en que se consignará el nombre completo del fiscal responsable del expediente; **18) Casillas color vino**, al posicionar el puntero del mouse sobre el botón gris que se encuentra en todas las casillas color vino de la matriz objeto del presente memorando, el fiscal podrá realizar filtros de la opción o criterio que seleccione de acuerdo a la información que necesite extraer; **19) Espacio para fecha**, la fecha se actualizará automáticamente todos los días, tomando como referencia la fecha que registre el ordenador en la cual se encuentra instalada.

II. Actualización de la matriz. Cada fiscal o fiscal auxiliar será el responsable de

alimentar diariamente la matriz de control de prisiones preventivas y otras medidas cautelares; y quincenalmente la remitirá al coordinador judicial o técnico judicial designado por el fiscal adjunto o fiscal jefe a fin de que actualice el consolidado de la fiscalía, el cual estará a disposición de todos los fiscales.

Los fiscales adjuntos y fiscales jefes de las fiscalías territoriales velarán por el cumplimiento de las directrices establecidas en el presente memorando.

Luis Antonio Chang Pizarro
Fiscal Adjunto 2 FAGFIT